

GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Fecha: la de la firma electrónica del documento.

Ref.: Expediente: "SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO, Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO EN MÁLAGA", CONTR 2024/311889 - LOTE 3: MATERIAL DE OFICINA

Asunto: Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

En relación al proceso de licitación para la contratación del "SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO, Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO EN MÁLAGA", CONTR 2024/311889 - LOTE 3: MATERIAL DE OFICINA, examinada por el órgano de contratación la proposición presentada por su empresa, ésta ha sido considerada como la mejor oferta.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen este procedimiento de contratación, deberá presentar a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de **siete días hábiles** siguientes al del envío del presente requerimiento, la documentación previa a la adjudicación que se menciona en dichas cláusulas y y que se relaciona a continuación.

No obstante, habiendo sido incorporado al procedimiento de oficio por el órgano de contratación Certificado de inscripción de su empresa al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como la documentación previa a la adjudicación aportada por su empresa para el Lote 2, Material serigrafiado, la documentación que deberá aportar es la siguiente:

- Declaración responsable, firmada por la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el **Anexo VII** de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración (apartado 6 de la letra a) del apartado 10.5.2 del PCAP).
- **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (letra c) del apartado 10.5.2 del PCAP)
 1. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el Anexo I- apartado 4 a) y b) del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.
 2. Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2. del PCAP, deberá para ello aportar el documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		13/12/2024 12:08:35	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1O2u78I085d9m1xukvQxUd86E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

- **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato** (letra d) del apartado 10.5.2 del PCAP)

De conformidad con lo previsto en el Anexo I-apartado 4f) del PCAP y la cláusula 4 del PPT, deberá aportar compromiso de puesta a disposición del órgano de contratación con carácter inmediato a la formalización del contrato, de la Aplicación Web (Área de Clientes) para la tramitación y consulta, de modo telemático, de los pedidos de material de oficina con los requisitos exigidos en la referida cláusula del PPT.

- **Obligaciones con la Seguridad Social** (letra g) del apartado 10.5.2 del PCAP).

Certificación positiva vigente expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- **Personas trabajadoras con discapacidad** (letra i) del apartado 10.5.2 del PCAP).

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo IX del PCAP.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		13/12/2024 12:08:35	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1O2u78I085d9m1xukvQxUd86E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



➤ **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres** (letra j) del apartado 10.5.2 del PCAP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

➤ **Garantía definitiva** (letra k) del apartado 10.5.2 del PCAP).

Deberá constituir a disposición del órgano de contratación (Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, Código Territorial TR2901) una garantía del 5% del presupuesto base de licitación del Lote 3, IVA excluido, es decir, por importe de 552,32 euros.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

La garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el Anexo I-apartado 7.

En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		13/12/2024 12:08:35	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1O2u78I085d9m1xukvQxUd86E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Catálogo** de todos los productos objeto de suministro indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, que permita al órgano de contratación comprobar la calidad de los productos ofertados (cláusula 2 del Pliego de prescripciones técnicas).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, siete días hábiles, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.3 del PCAP, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
ISABEL MARÍA MOYA ROCHER

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		13/12/2024 12:08:35	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1O2u78I085d9m1xukvQxUd86E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	